

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2021.

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032021- 00406

Como quiera que, el apelante, no sustentó el recurso de apelación interpuesto dentro de la oportunidad legal concedida, este Juzgado lo **DECLARA DESIERTO**, al tenor del inciso cuarto de la regla tercera, del artículo 322 del C.G.P.

DEVUÉLVANSE las diligencias a la Comisaría de origen, dejando las constancias del caso.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/JCRS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **76 HOY 24** DE NOVIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA